



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0274**

REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR TECHNICAL GROUP LIMITADA LA LICITACION PUBLICA ID N° 855-20-LE17 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "HABILITACION INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDIN CENTOLLITA DE PUERTO EDEN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION 2017".

PUNTA ARENAS, **21 JUL. 2017**

VISTOS:

1).- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2).- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3).- "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4).- Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5).- Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6).- Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7).- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8).- "Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9).- Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10).- Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11).- Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°).- Resolución Exenta N° 015/0245 de fecha 04 de Julio de 2017 que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo entre 100 y 1000 utm, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar el servicio de "habilitación infraestructura nuevo recinto para jardín Centollita de Puerto Edén de la Junta Nacional de Jardines

Infantiles XII Region 2017" y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); 13°).- acta N°1 de evaluación y adjudicación de fecha 13 de Julio de 2017; 14°).- acta N°2 de evaluación y adjudicación de fecha 17 de Julio de 2017; y demás documentos pertinentes.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 04 de Julio de 2017 se dicta Resolución Exenta N° 015/0245 que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo entre 100 y 1000 utm, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar el servicio de "habilitación infraestructura nuevo recinto para jardín Centollita de Puerto Edén de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región 2017" y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

2° Que, con fecha 04 de Julio de 2017 se publica la licitación ID N° 855-20-LE17, denominada "habilitación infraestructura nuevo Recinto JI Centollita" en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3° que, con fecha 10 de Julio de 2017, cierra la recepción de ofertas de la licitación ID N° 855-20-LE17, denominada "habilitación infraestructura nuevo Recinto JI Centollita" en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

4° Que, en dicho procedimiento Licitatorio se recibieron 4 ofertas; 1°) Comercial y Construcción Calderón y Montiel Limitada Rut. 76.295.815-5, 2°) Technical Group Limitada Rut. 76.126.297-1, 3°) Nancy Jeannette Mansilla Navarro Rut. 15.301.638-0, 4°) Arquitectura, Construcción y Servicios Generales Leña Dura SPA. Rut.76.691.153-6

5° Que, con fecha 13 de julio de 2017 se reúne la comisión evaluadora en conformidad a lo establecido en el Punto N°11 de Bases Administrativas, quedando compuesta por los siguientes funcionarios; ANA MARIA VIVAR NAVARRO, RUT N°9.727.160-7, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura; JOSE PACHECO BARRIENTOS, RUT N°13.527.250-7, Profesional Constructor Civil de la Unidad de Infraestructura; y SILVANA AVENDAÑO CERANTES, RUT N° 9.757.106-6 profesional de gestión Subdirección de Recursos Financieros.

6° Que, la Comisión de Evaluación según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de julio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución y considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, deja constancia que sus miembros no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

7° Que, mediante Acta de evaluación de ofertas de fecha 13 de Julio de 2017, "habilitación infraestructura nuevo Recinto JI Centollita" se realiza la evaluación técnica y económica relativa proceso de licitación pública ID 855-20-LE17;

1. Que en dicha acta se señala en su punto 4° "que de la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se certifica que **TECHNICAL GROUP**

LIMITADA cumple con todo lo solicitado en las bases administrativas y técnicas y por tanto su oferta es factible de ser evaluada"

2. Que en dicha acta se señala en el punto 5° "la comisión evaluadora verifica que la oferta presentada por **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA** en el portal mercado público en el anexo 4° la partida ítem 22 repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el precio unitario no se encuentra correctamente calculada. Se propone aclarar su oferta a través del portal mercado público de conformidad a lo indicado en el punto N° 11 de las bases administrativas. Se propone solicitar ajustar el itemizado, sin modificar los montos indicados en total neto, IVA (19%) y total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido.
3. Que en dicha acta se señala en el punto 6° Que la comisión evaluadora verifica que la oferta presentada por **COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERÓN Y MONTIEL LIMITADA** en el mercado público en el anexo n°4 la partida ítem 02 eliminar tramo tabique; ítem 03 tabique; ítem 12 subir enchufes hasta 1.3; ítem 21 piso de vinilo; ítem 22 repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el precio unitario no se encuentra correctamente calculada. Se propone aclarar su oferta a través del portal mercado público de conformidad a lo indicado en el punto N° 11 de las bases administrativas. Se propone solicitar ajustar el itemizado, sin modificar los montos indicados en total neto, IVA (19%) y total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido.
4. Que en dicha acta se señala en el punto 7° Que la comisión evaluadora verifica que la oferta presentada por **NANCY JANNETTE MANSILLA NAVARRO** en el portal mercado público en el anexo N°4 la partida ítem 22 repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el precio unitario no se encuentra correctamente calculada. Se propone aclarar su oferta a través del portal mercado público de conformidad a lo indicado en el punto N° 11 de las bases administrativas. Se propone solicitar ajustar el itemizado, sin modificar los montos indicados en total neto, IVA (19%) y total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido.

8° Que con fecha 14 de Julio de 2017 se solicitaron a través del portal mercado público las aclaraciones antes mencionadas en el punto anterior, de los cuales; **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA**, da respuesta adjuntando el anexo 4 itemizado presupuesto habilitación jardín infantil Centollita, ajustado de acuerdo a lo solicitado sin alterar valor total neto, valor IVA y valor general; que **COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERÓN Y MONTIEL LIMITADA** da respuesta e ingresa y adjunta el anexo N° 4, que **NANCY JANNETTE MANSILLA NAVARRO** no da respuesta.

9° Que, con fecha 17 de julio de 2017 se reúne nuevamente la comisión evaluadora en conformidad a lo establecido en el Punto N° 11 de Bases Administrativas, quedando compuesta por los siguientes funcionarios; ANA MARIA VIVAR NAVARRO, RUT N°9.727.160-7, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura; JOSE PACHECO BARRIENTOS, RUT N°13.527.250-7, Profesional Constructor Civil de la Unidad de Infraestructura; y SILVANA AVENDAÑO CERANTES, RUT N° 9.757.106-6 profesional de gestión Subdirección de Recursos Financieros.

10° Que con fecha 17 de julio de 2017, mediante Acta de evaluación de ofertas N° 2, "habilitación infraestructura nuevo Recinto JI Centollita" se realiza la evaluación técnica y económica relativa proceso de licitación pública ID 855-20-LE17; y teniendo en consideración las aclaraciones señaladas en el punto anterior se señaló lo siguiente:

1. La comisión evaluadora verifica que el oferente **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA** ingresa la respuesta a la solicitud de aclaración en el foro inverso del portal mercado público ingresando el anexo N°4 correctamente corregido. En consecuencia la oferta de **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA** es factible de ser evaluada, teniendo en consideración que se le asignaran 3 Puntos en el criterio cumplimiento de requisitos formales debido a que entrego los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases, conforme al numeral de las bases administrativas de la licitación.
2. La comisión evaluadora verifica que el oferente **COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERÓN Y MONTIEL LIMITADA** ingresa la respuesta a la solicitud de aclaración al foro inverso del portal mercado público ingresando el anexo N° 4 incorrectamente corregido. En consecuencia la oferta de **COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERÓN Y MONTIEL LIMITADA** no es factible de ser evaluada, la comisión de evaluación en conformidad al punto N° 12 de las bases administrativas de la licitación propone declarar inadmisibles la oferta de **COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERÓN Y MONTIEL LIMITADA**.
3. La comisión evaluadora verifica que el oferente **NANCY JANNETTE MANSILLA NAVARRO** no ingresa la respuesta a la solicitud de aclaración en el foro inverso del portal mercado público y no ingresa el anexo N° 4 correctamente corregido. En consecuencia la oferta de **NANCY JANNETTE MANSILLA NAVARRO** no es factible de ser evaluada. La comisión de evaluación en conformidad al punto N°11 de las bases administrativas de la licitación propone dejar inadmisibles la oferta de **NANCY JANNETTE MANSILLA NAVARRO**.
4. La comisión evaluadora verifica que el oferente **TECHNICAL GROUP LIMITADA** ingresa en el anexo N° 5 la obra: "instalación de puntos eléctricos de fuerza en el sector cajas" sin embargo, la comisión evaluadora en conformidad al punto N° 8.3 de la base administrativas, considera que la obra no es similar a la presente licitación descontándola.
5. El resultado de la evaluación de los oferentes factibles de ser evaluados es el siguiente:

Oferente	Precio de la oferta (70%)			Plazo de entrega (10%)			Experiencia servicios similares (10%)			Cumplimiento requerimientos formales (10%)			TOTAL
	Oferta (V. Neto)	Puntaje	Pond.	Plazo en días corridos	Puntaje	Pond.	Experiencia	Puntaje	Pond.	Cumple	Puntaje	Pond.	
Technical Group Limitada	\$ 25.272.437	9,96	6,97	21	10,00	1,00	16	5	0,50	Si	10	1,00	<b>9,47</b>
Arquitectura, Construcción y Servicios Generales Leña Dura SPA	\$ 25.181.000	10,00	7,00	30	7,00	0,70	6	1	0,10	En plazo extraordinario	3	0,30	<b>8,10</b>

6. Que por lo expuesto, la comisión evaluadora propone adjudicar el proceso licitatorio 855-20-LE17 al oferente **TECHNICAL GROUP LIMITADA**, quien cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, obtiene el mayor puntaje total de la evaluación correspondiente a 9.47 en una escala de 1 a 10 y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación.

**RESUELVO:**

- 1° **DECLARESE INADMISIBLE LA OFERTA** de **COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERÓN Y MONTIEL LIMITADA** sobre la base de no ser factible su evaluación, de acuerdo la comisión de evaluación, en conformidad al punto 10° numero 2 de la presente resolución.
- 2° **DECLARESE INADMISIBLE LA OFERTA** de **NANCY JANNETTE MANSILLA NAVARRO** sobre la base de no ser factible su evaluación, de acuerdo la comisión de evaluación, en conformidad al punto 10° numero 3 de la presente resolución.
- 3° **ADJUDIQUESE** a **TECHNICAL GROUP LIMITADA** Rut 76.126.297-1 el proceso licitatorio del contrato denominado "habilitación infraestructura nuevo Recinto JI Centollita" identificado bajo el ID N° 855-20-LE17.
- 4° **DECLARESE**, que el monto del contrato asciende la suma de **\$30.074.200.-** (Treinta millones setenta y cuatro mil doscientos pesos), IVA incluido en un plazo no superior a 30 días:
  - 1° Una cuota correspondiente a un 50% del precio total del contrato, al acreditar el 50% del avance de las obras, previa recepción conforme del ITO quien acredite a través de un informe técnico y estado de pago correspondiente con el detalle de las partidas ejecutadas y a cancelar y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
  - 2° Una cuota correspondiente a un 50% del precio total del contrato, al acreditar el 100% del avance de las obras, previa recepción conforme del ITO quien acredite a través de un informe técnico y estado de pago correspondiente con el detalle de las partidas ejecutadas y a cancelar y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- 5° **REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 16 de las Bases de Licitación y 6 de su Anexo Complementario.
- 6° **DECLARESE** que el plazo para la ejecución de los Servicios de "habilitación infraestructura nuevo Recinto JI Centollita" es de 21 días, contados desde la fecha de entrega del terreno.
- 7° **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente en la oportunidad respectiva, seguido del acto administrativo pertinente.
- 8° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.
- 9° **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, programa 1, del presupuesto de la institución.

10° NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



DIRECTORA REGIONAL  
SOMARITO GUERRERO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

MGD/EWT/DMA/ANN/dma

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Subdirección de cobertura e infraestructura  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes

**ACTA 2 CUADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN 855-20-LE17**

**HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017**

Punta Arenas, 17 de Julio de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

SILVANA AVENDAÑO CERANTES, Profesional de Gestión Subdirección Recursos Financieros.  
 ANA VIVAR NAVARRO, Subdirectora de Subdirección Cobertura e Infraestructura.  
 JOSÉ PACHECO BARRIENTOS, Constructor Civil, Profesional Subdirección Cobertura e Infraestructura.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, dejando constancia en el presente Informe.

2.- Por Resolución Exenta N°015/0245 de fecha 04/07/17 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar la "HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 11.- de las bases administrativas :

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje</b>
Precio de la Oferta	70%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de entrega	10%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto 21 de las bases administrativas. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto 21 de las bases administrativas.
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de Enero 2016 a la fecha	10%	10 puntos al oferente que posea más de 35 servicios similares.
		9 Puntos al oferente que posea más de 25 y hasta 35 servicios similares.
		7 Puntos al oferente que posea más de 20 y hasta 25 servicios similares.
		5 puntos al oferente que posea más de 15 y hasta 20 servicios similares.
		3 puntos al oferente que posea más de diez y hasta 15 servicios similares.
		1 punto al que posea diez o menos servicios similares, no posea servicios similares.
		Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras de edificación similares informados en el Anexo N°5 con fecha anterior a la estipulada. Se entiende obras similares en monto, plazo y envergadura de las obras.
Cumplimiento de requisitos formales	10%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.
		3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.
		La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.

3.- Se solicitaron las aclaraciones conforme a lo estipulado en el Acta N°1 de fecha 13 de Julio de 2017, según el siguiente detalle

Oferente	Solicitud de Aclaración	Respuesta	Archivo Adjunto
Arquitectura, Construcción y Servicios Generales Leña Dura SPA	La Comisión de Evaluación designada en la Licitación Pública ID 855-20-LE17, ha detectado que: 1. Según Resolución Exenta N° 015.0245 de fecha 04-07-2017 aprueba el Anexo n°4 Itemizado del presupuesto para la Habilitación de Infraestructura de nuevo recinto para jardín Centollita de Puerto Edén de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región . 2. En la oferta presentada en el portal mercado público en el anexo N°4 la Partida Ítem 22 Repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el Precio Unitario no se encuentra correctamente calculada. 3. Se solicita ajustar el Itemizado, sin modificar el monto indicado en Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido. 4. En razón de lo expuesto, de conformidad a lo indicado en el punto N°11 de las Bases de Administrativas, y a lo indicado por Contraloría General de la República, en el Dictamen N°19.662, de 2004, se le solicita aclarar su propuesta y salvar los errores formales, teniendo presente lo siguiente: • No se pueden alterar y/o modificar los montos indicados Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA señalado en el anexo N°4. • No se puede alterar y/o modificar el monto total de la oferta	Se adjunta anexo 4 itemizado presupuesto Habilitación Jardín Infantil Centollita , ajustado de acuerdo a lo solicitado sin alterar valor total neto , valor IVA y valor total general.	Adjunta archivo
Comercial y Construcción Calderón y Montiel Limitada	La Comisión de Evaluación designada en la Licitación Pública ID 855-20-LE17, ha detectado que: 1. Según Resolución Exenta N° 015.0245 de fecha 04-07-2017 aprueba el Anexo n°4 Itemizado del presupuesto para la Habilitación de Infraestructura de nuevo recinto para jardín Centollita de Puerto Edén de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región . 2. En la oferta presentada en el portal mercado público en el anexo N°4 la Partida Ítem 02 eliminar tramo de tabique ítem 03 tabique ítem 12 subir enchufes hasta 1.3m ítem 21 piso vinílico ítem 22 Repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el Precio Unitario no se encuentra correctamente calculada. 3. Se solicita ajustar el Itemizado, sin modificar el monto indicado en Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido. 4. En razón de lo expuesto, de conformidad a lo indicado en el punto N°11 de las Bases de Administrativas, y a lo indicado por Contraloría General de la República, en el Dictamen N°19.662, de 2004, se le solicita aclarar su propuesta y salvar los errores formales, teniendo presente lo siguiente: • No se pueden alterar y/o modificar los montos indicados Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA señalado en el anexo N°4. • No se puede alterar y/o modificar el monto total de la oferta	Sin respuesta, INGRESA ANEXO N°4 adjunto	Adjunta Archivo
Nancy Jeannette Mansilla Navarro	La Comisión de Evaluación designada en la Licitación Pública ID 855-20-LE17, ha detectado que: 1. Según Resolución Exenta N° 015.0245 de fecha 04-07-2017 aprueba el Anexo n°4 Itemizado del presupuesto para la Habilitación de Infraestructura de nuevo recinto para jardín Centollita de Puerto Edén de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región . 2. En la oferta presentada en el portal mercado público en el anexo N°4 la Partida Ítem 22 Repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el Precio Unitario no se encuentra correctamente calculada. 3. Se solicita ajustar el Itemizado, sin modificar el monto indicado en Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido. 4. En razón de lo expuesto, de conformidad a lo indicado en el punto N°11 de las Bases de Administrativas, y a lo indicado por Contraloría General de la República, en el Dictamen N°19.662, de 2004, se le solicita aclarar su propuesta y salvar los errores formales, teniendo presente lo siguiente: • No se pueden alterar y/o modificar los montos indicados Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA señalado en el anexo N°4. • No se puede alterar y/o modificar el monto total de la oferta	Sin respuesta	No adjunta archivo

4. La comisión evaluadora verifica que el oferente ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y.SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA ingresa la respuesta a la solicitud de aclaración en el foro inverso del portal mercado público ingresando el anexo N°4 correctamente corregido. En consecuencia la oferta de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA es factible de ser evaluada, teniendo en consideración que se le asignarán 3 puntos en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales debido a que entregó los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases, conforme al numeral 11 de las Bases Administrativas de la Licitación.

5. La comisión evaluadora verifica que el oferente COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERON Y MONTIEL LIMITADA ingresa la respuesta a la solicitud de aclaración en el foro inverso del portal mercado público ingresando el anexo N°4 incorrectamente corregido. En consecuencia la oferta de COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERON Y MONTIEL LIMITADA no es factible de ser evaluada. La comisión de evaluación en conformidad al punto N°12 de las Bases Administrativas de la Licitación propone declarar inadmisibile la oferta de COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERON Y MONTIEL LIMITADA.



6. La comisión evaluadora verifica que el oferente NANCY JEANNETTE MANSILLA NAVARRO no ingresa la respuesta a la solicitud de aclaración en el foro inverso del portal mercado público y no ingresa el anexo N°4 correctamente corregido. En consecuencia la oferta de NANCY JEANNETTE MANSILLA NAVARRO no es factible de ser evaluada. La comisión de evaluación en conformidad al punto N°11 de las Bases Administrativas de la Licitación propone declarar inadmisibile la oferta de NANCY JEANNETTE MANSILLA NAVARRO .

7. La comisión evaluadora verifica que el oferente TECHNICAL GROUP LIMITADA ingresa en el anexo N°5 la obra: "Instalación de puntos eléctricos de fuerza en el sector cajas" sin embargo, la comisión evaluadora en conformidad al punto N°8.3 de las Bases Administrativas, considera que la obra no es similar a la presente licitación descontándola.

8.- El resultado de la evaluación de los oferentes factibles de ser evaluados es el siguiente:

Oferente	Precio de la oferta (70%)			Plazo de entrega (10%)			Experiencia servicios similares (10%)			Cumplimiento requerimientos formales (10%)			TOTAL
	Oferta (V. Neto)	Puntaje	Pond.	Plazo en días corridos	Puntaje	Pond.	Experiencia	Puntaje	Pond.	Cumple	Puntaje	Pond.	
Technical Group Limitada	\$ 25.272.437	9,96	6,97	21	10,00	1,00	16	5	0,50	Si	10	1,00	<b>9,47</b>
Arquitectura, Construcción y Servicios Generales Leña Dura SPA	\$ 25.181.000	10,00	7,00	30	7,00	0,70	6	1	0,10	En plazo extraordinario	3	0,30	<b>8,10</b>

9.- Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación propone adjudicar el **proceso licitatorio 855-20-LE17** al oferente **Technical Group Limitada**, quien cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, obtiene el mayor puntaje total de la evaluación correspondiente a 9.47 en una escala de 1 a 10 puntos y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación.

SILVANA AVENDAÑO CERANTES

Rut 9.757.106-6

Profesional Gestión Subdirección Recursos Financieros



ANA VIVAR NAVARRO  
Rut 9.727.160-7

Subdirectora Cobertura e Infraestructura



JOSÉ PACHECO BARRIENTOS

Rut 13.527.250-7

Profesional Subdirección Cobertura e Infraestructura

3.- Se presentaron 4 (cuatro) oferentes, según detalle:

Oferente	RUT N°
Comercial y Construcción Calderón y Montiel Limitada	76.295.815-5
Technical Group Limitada	76.126.297-1
Nancy Jeannette Mansilla Navarro	15.301.638-0
Arquitectura, Construcción y Servicios Generales Leña Dura SPA	76.691.153-6

4.- De la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se certifica que Technical Group Limitada cumple con todo lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas y por tanto su oferta es factible de ser evaluada.

5.- La comisión evaluadora verifica que la oferta presentada por ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES LEÑA DURA SPA en el portal mercado público en el anexo N°4 la Partida ítem 22 Repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el Precio Unitario no se encuentra correctamente calculada. Se propone Aclarar su oferta a través del portal mercado publico de conformidad a lo indicado en el punto N°11 de las Bases de Administrativas. Se propone solicitar ajustar el Itemizado, sin modificar los montos indicados en Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido.

6.- La comisión evaluadora verifica que la oferta presentada por COMERCIAL Y CONSTRUCCIÓN CALDERON Y MONTIEL LIMITADA en el portal mercado público en el anexo N°4 la Partida ítem 02 eliminar tramo de tabique; ítem 03 tabique; ítem 12 subir enchufes hasta 1.3m; ítem 21 piso vinílico; ítem 22 Repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el Precio Unitario no se encuentra correctamente calculada. Se propone Aclarar su oferta a través del portal mercado publico de conformidad a lo indicado en el punto N°11 de las Bases de Administrativas. Se propone solicitar ajustar el Itemizado, sin modificar los montos indicados en Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido.

7.- La comisión evaluadora verifica que la oferta presentada por NANCY JEANNETTE MANSILLA NAVARRO en el portal mercado público en el anexo N°4 la Partida ítem 22 Repisa para bodega, la multiplicación de la cantidad por el Precio Unitario no se encuentra correctamente calculada. Se propone Aclarar su oferta a través del portal mercado publico de conformidad a lo indicado en el punto N°11 de las Bases de Administrativas. Se propone solicitar ajustar el Itemizado, sin modificar el monto indicados en Total Neto, IVA (19%) y Total con IVA e ingresar el anexo N°4 corregido.

8.- En consecuencia, la comisión de Evaluación propone reunirse nuevamente el día 17-07-2017 para continuar la evaluación del proceso licitatorio 855-20-LE17.

SILVANA AVENDAÑO CERANTES

Rut 9.757.106-6

Profesional Gestión Subdirección Recursos Financieros



ANA VIVAR NAVARRO

Rut 9.727.160-7

Subdirectora Cobertura e Infraestructura



JOSÉ PACHECO BARRIENTOS

Rut 13.527.250-7

Profesional Subdirección Cobertura e Infraestructura

**ACTA N°1 CUADRO COMPARATIVO Y DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN 855-20-LE17**

**HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017**

Punta Arenas, 13 de Julio de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

SILVANA AVENDAÑO CERANTES, Profesional de Gestión Subdirección Recursos Financieros.

ANA VIVAR NAVARRO, Subdirectora de Subdirección Cobertura e Infraestructura.

JOSÉ PACHECO BARRIENTOS, Constructor Civil, Profesional Subdirección Cobertura e Infraestructura.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, dejando constancia en el presente Informe.

2.- Por Resolución Exenta N°015/0245 de fecha 04/07/17 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar la "HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 11.- de las bases administrativas :

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje</b>
Precio de la Oferta	70%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de entrega	10%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto 21 de las bases administrativas. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto 21 de las bases administrativas.
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de Enero 2016 a la fecha	10%	10 puntos al oferente que posea más de 35 servicios similares.
		9 Puntos al oferente que posea más de 25 y hasta 35 servicios similares.
		7 Puntos al oferente que posea más de 20 y hasta 25 servicios similares.
		5 puntos al oferente que posea más de 15 y hasta 20 servicios similares.
		3 puntos al oferente que posea más de diez y hasta 15 servicios similares.
		1 punto al que posea diez o menos servicios similares, no posea servicios similares.
		Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras de edificación similares informados en el Anexo N°5 con fecha anterior a la estipulada. Se entiende obras similares en monto, plazo y envergadura de las obras.
Cumplimiento de requisitos formales	10%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.
		3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.
		La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.